

**DIPUTADA INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL HONORABLE CONGRESO DE YUCATÁN.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 16 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, el que suscribe, diputado Rafael Echazarreta Torres, integrante de la Fracción Legislativa del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, de esta LXIII Legislatura, presento a la consideración de esta Honorable Soberanía, la presente iniciativa con **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO J) A LA FRACCIÓN XI DEL ARTICULO 43 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, PARA DOTAR DE FACULTADES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE LA COSTA YUCATECA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA.**, al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

La margen costera del estado de Yucatán cuenta con una extensión litoral de 378 kilómetros que inicia en Celestún y se prolonga en dirección noreste hacia Yucalpetén, donde la línea marginal cambia de dirección sensiblemente hacia el oriente y se extiende hasta El Cuyo. Sobre esta margen costera se distribuyen 12 puertos marítimos destinados para actividades específicas como zonas turísticas, comerciales y pesqueras.

De acuerdo con el Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Estado de Yucatán, existen 9 áreas protegidas en el estado, a saber: Dzilan, El Palmar, Ciénegas y Manglares de la Costa Norte, Kabah, San Juan Bautista, Lagunas de Yalahau, Biocultura de Puuc, Ich Kool, Y la Geohidrología anillo de Cenotes, que buscan asegurar la preservación y aprovechamiento

sustentable de la biodiversidad del territorio nacional y rescatar los conocimientos que permitan el aprovechamiento sustentable, así como proteger áreas de importancia para la recreación, cultura, identidad nacional o de los pueblos indígenas.

Sin embargo, Yucatán ha crecido mucho en los últimos años, pero ha crecido desordenadamente y anárquicamente.

Las autoridades han concedido permisos indiscriminadamente al no tener leyes que los regulen ni los obliguen a respetar la armonía urbana ni el cuidado del medio ambiente.

Hay ejemplos en todas partes en la geografía yucateca, fraccionamientos, desarrollos residenciales, hoteles y desarrollo turísticos, muchos son fraudes también como los mal llamados lotes de inversión.

Al no tener límites, hasta los territorios federales como las playas y otras áreas se las apropian y las venden, creando un desarrollo costero inmobiliarios descontrolado e incluso voraz.

Urge tener plan maestro de desarrollo urbano costero real que no obedezca a las inmobiliarias y su reparto de dinero, sino a la gente y su tierra, sus recursos naturales.

Es por eso, que hoy vengo a presentar a esta soberanía una iniciativa que busca dotar de facultades a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano Vivienda e Infraestructura, para que pueda entrar al análisis, vigilancia y regulación del desarrollo urbano costero de Yucatán, y con ello vigilar que el crecimiento urbano en las zonas costeras sea de forma ordenada y con una regulación que respete los recursos hídricos de los municipios, su infraestructura y sobre todo, crear una normatividad que permita a las autoridades encargadas de otorgar los permisos de construcción contar con una regulación específica y puntual, sin ambigüedades o lagunas que especifiquen sus acciones y doten de certeza a los ciudadanos.

Es por estas razones expuestas que presento ante este H. Pleno del Congreso del Estado, el siguiente **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO J) A LA FRACCIÓN XI DEL ARTICULO 43 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, PARA DOTAR DE FACULTADES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE LA COSTA YUCATECA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA.**

#### **DECRETO**

**Artículo Único:** Se reforman los incisos h) e i), para adicionar el inciso j), a la fracción XI, del artículo 43 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 43.- El Congreso designará Comisiones Permanentes que se encargarán del estudio, análisis, investigación, consulta, debate y dictamen de los asuntos que les sean turnados, de manera individual o conjunta, siendo las siguientes:

I a la X. - ...

XI.- DESARROLLO URBANO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA. Tendrá por objeto estudiar, analizar y dictaminar, sobre los asuntos relacionados con el urbanismo, las obras públicas, vivienda, regulación de la tenencia de la tierra, comunicaciones y transportes, en lo referente a:

- a) El desarrollo urbano de la entidad;
- b) La demanda de vivienda de los sectores socialmente desprotegidos;
- c) Los asentamientos humanos;
- d) Centros de población de las diferentes categorías establecidas por la Ley de la materia;



- e) La construcción, reconstrucción, conservación y preservación de edificios públicos, monumentos, obras de ornato y las demás que realice el Gobierno del Estado;
- f) La tenencia de la tierra, coadyuvando a que su ejecución sea expedita, justa y equitativa;
- g) Las reservas territoriales, procurando que los municipios del Estado puedan lograr un desarrollo equilibrado;
- h) Las comunicaciones y transportes que sean de competencia estatal.
- i) Las disposiciones de vialidad, relacionadas con el control y el orden de la circulación vehicular y peatonal en las vías públicas, **y**
- j) La vigilancia, análisis y regulación del desarrollo urbano sustentable de la costa yucateca.***

#### **TRANSITORIOS.**

**Primero.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**Segundo.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan a lo establecido en este decreto.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del H. Congreso de Yucatán, a los quince días del mes de marzo del dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**



**DR. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES**  
**DIPUTADO**